



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



AL PÚBLICO EN GENERAL, A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, SE LE HACE CONOCER QUE DENTRO DE LA CAUSA No. 270-2011, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

CAUSA No. 270-2011.-

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 1 de junio de 2011.- Las 12h12.- Agréguese al expediente: **a)** El oficio No. TCE-SG-JU-0100-2011 suscrito por el Ab. Fabián Haro Aspiazu, Secretario General (E) del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual se asigna el casillero contencioso electoral No. 67, por pedido de la señorita Ana Isabel Oña Gudiño y del señor Santiago Pérez Pazmiño; por lo tanto téngase en cuenta el mismo para futuras notificaciones; **b)** El escrito presentado por el licenciado Omar Simon Campaña, Presidente del Consejo Nacional Electoral, suscrito conjuntamente con el doctor Carlos Eduardo Pérez y la abogada Ariana Oñate, presentado el día lunes 30 de mayo de 2011 a las 16h50; **c)** El original del escrito de la señorita Ana Isabel Oña Gudiño, representante legal de la compañía "SANTIAGO PEREZ INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS CÍA. LTDA.", suscrito por el Dr. Carlos Aguinaga A., presentado el día lunes 30 de mayo de 2011 a las 17h10, así como el anexo que en copia certificada adjunta. En atención a los mismos, se dispone: **PRIMERO.-** Tómese en cuenta la designación del doctor Carlos Eduardo Pérez y de la abogada Ariana Oñate, como abogados patrocinadores del Consejo Nacional Electoral, así como la autorización conferida a dichos funcionarios para que actúen a nombre y representación del licenciado Omar Simon Campaña. De igual manera, téngase en cuenta el casillero contencioso electoral No. 3 para futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Téngase en consideración el cumplimiento de lo dispuesto en la providencia de 26 de mayo de 2011 a las 10h47, por parte de la señorita Ana Isabel Oña Gudiño, esto es la acreditación con la que comparece en la presente causa; así como también la autorización conferida a los señores Fernando León Loza y/o Carlos Zabala Yanez para que realicen el trámite correspondiente para la entrega del casillero contencioso electoral. Finalmente téngase en cuenta el casillero judicial No. 137 del Palacio de Justicia de Quito, señalado por la peticionaria para futuras notificaciones. **TERCERO.-** Notifíquese con el contenido de la presente providencia al señor Santiago Pérez Pazmiño y a la señorita Ana Isabel Oña Gudiño en los domicilios señalados para el efecto. **CUARTO.-** Notifíquese al Asambleísta Ab. Abdalá Bucaram Pulley con el contenido de la presente providencia. Publíquese esta providencia en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional.- **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- f)** Doctora Amanda Páez Moreno, **JUEZA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-**

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito 1 de junio de 2011.


Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA, ENCARGADA

